BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO VI. — NÚM. 1776 | **Buenos Aires, miércoles 26 de Julio de 1899** | DIRECCIÓN: Sección de Publicaciones del Ministerio de Justicia é I. Pública

Art. 4° Los documentos que en él se inserten, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—(*Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 sobre creación del Boletin Oficial*).

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Decreto reconociendo al Señor Barón de Trescow, en el carácter de E. E. y M. P. de Alemania.

Buenos Aires, Julio 25 de 1899.

En vista de la carta credencial que ha presentado el Señor Baron Ernesto de Trescow, por la cual se le acredita en el carácter de E. E. y M. P. de Alemania,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Queda reconocido el Señor Barón de Trescow, en el carácter de E. E. y M. P. de Alemania.

Art. 2° Comuníquese, publíquese en el Boletin Oficial y dése al Registro Nacional.

ROCA.
A. Alcorta.

—

Excelentísimo Señor Presidente:

Su Majestad el Emperador, mi Augusto Soberano, se ha dignado retirar al Consejero de Legación, Barón de Mentzingen, hasta ahora E. E. y M. P. cerca de la República Argentina, y designarme su sucesor. Al tener el honor de entregar á V. E. las dos cartas autógrafas de S. M., que manifiestan este cambio en la representación diplomática del Imperio Alemán, saludo con gusto y satisfacción el encargo que me ha sido confiado, de cultivar y estrechar las relaciones de sincera amistad, existentes desde hace mucho tiempo entre la Alemania y la Argentina. El comercio, la navegación y el intercambio personal entre los dos pueblos hacen continuos progresos, los acercan y sirven de firme y fructífera base para sus buenas relaciones.

No soy yo extranjero en la América del Sur, tampoco en Buenos Aires; he visitado esta hermosa ciudad varias veces y tengo buenos recuerdos de su acogida siempre amistosa. Apoyado por la benevolencia de V. E. y por la complacencia de su alto Gobierno, espero sentirme pronto radicado en esta Metrópoli, capital de un país, que progresa rápidamente y tiene un porvenir tan lisonjero.

Concluyo con mis sinceros votos, por el bienestar personal de V. E., así como por la grandeza y poderío de la Nación Argentina.

Señor Ministro:

Por las cartas autógrafas que acabais de entregarme, me inpongo satisfactoriamente de que S. M. el Emperador de Alemania, os ha nombrado para suceder al Barón de Mentzingen, en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en esta República.

Los nobles propósitos de que venis animado para cultivar las buenas relaciones existentes, relaciones que cada día se estrechan á favor del intercambio comercial, encontrarán siempre de parte de mi gobierno el más vivo interés en fomentarlas.

Tendré también presente en el desempeño de vuestra misión, el benévolo juicio que acabais de formular de nuestro país. así como la manera recomendable y amistosa con que vuestro digno antecesor ha mantenido las más cordiales relaciones.

Agradeciendo vuestros votos personales por el engrandecimiento de la República, los retribuyo, haciéndolos igualmente por la prosperidad del Imperio Alemán.

Quedais reconocido, señor Ministro, en vuestro elevado rango diplomático.

MINISTERIO DE HACIENDA

Acuerdo y decreto nombrando Presidente y Directores del Banco de la Nación Argentina.

ACUERDO

Art. 1° El Senado de la Nación Argentina, presta su acuerdo al Presidente de la República, para nombrar Presidente del Banco de la Nación Argentina al S. D. Mariano Unzué y para Directores del mismo, á los Sres. D. Vicente L. Casares y Dr. D. Wenceslao Escalante.

Art. 2° Comuníquese al P. E., en contestación á su mensaje de fecha 13 de Julio del corriente.

Dado en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires á 18 de Julio de 1899.

N. Quirno Costa.
Adolfo Labougle.
Secretario.

—

Buenos Aires, Julio 22 de 1899.

Visto el acuerdo que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase en los términos de la Ley, Presidente del Banco de la Nación Argentina, al Señor Don Mariano Unzué y Directores del mismo, á los Señores Don Vicente L. Casares y Doctor Don Wenceslao Escalante.

Art. 2° Acúsese recibo, comuníquese, dése al Registro Nacional, publíquese y archívese.

ROCA.
José Mª Rosa.

MINISTERIO DE GUERRA

Acuerdo ordenando el pago del valor de caballos entregados á la Intendencia de Guerra.

Buenos Aires, Julio 20 de 1899.

Visto el presente expediente, y

Resultando:

Que el ex-Intendente de Guerra Coronel D. Rodolfo Domínguez, recibió autorización del Poder Ejecutivo con fecha 10 de Diciembre del año 1897, para contratar la adquisición de un número de caballos destinados al Ejército Nacional; y que habiéndose llevado á cabo el referido contrato verbalmente con los recurrentes Sres. Luro é hijos, los cuales entregaron al Gobierno, por órden de la Intendencia de Guerra, el número de (795) setecientos noventa y cinco caballos, al precio de ($ 70 c/u.) setenta pesos moneda nacional cada uno, y que esos caballos fueron recibidos y destinados al servicio del Ejército; y de acuerdo con el precedente dictámen del Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1° Ordénese el abono á los Señores Luro é hijos, de la presente cuenta cuyo valor es de ($ 55.650) cincuenta y cinco mil seiscientos cincuenta pesos moneda nacional, proveniente de caballos entregados á la Intendencia de Guerra, destinados al servicio del Ejército Nacional.

Art. 2° Dicha suma será pagada por la Inspección de Remonta, con los fondos que

tiene disponibles para compra de ganado del Ejército.

Art. 3° Comuníquese, etc.

ROCA.—LUIS Mª. CAMPOS.—JOSÉ Mª ROSA.—EMILIO CIVIT. M. RIVADAVIA.—A. ALCORTA.

Decreto nombrando un Oficial de G. N.

Buenos Aires, Julio 22 de 1899.

Visto el presente expediente, y de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor General del Ejército,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Concédese la exoneración solicitada por el Capitán del 3er Batallón del Regimiento 10 de Guardias Nacionales de la Capital, D. Alberto R. Acevedo, y nómbrase en su reemplazo al Capitán D. Cárlos F. Moselini.

Art. 2° Comuníquese, etc.

ROCA.
LUIS Mª. CAMPOS.

Decreto declarando en situación de retiro á un Coronel.

Buenos Aires, Julio 22 de 1899.

Visto este expediente de retiro, y de acuerdo con las prescripciones de la Ley N° 3239,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Declárase en situación de retiro al Señor Coronel Don Leon Orma, aprobándose el adjunto cómputo de sus servicios, formulados por el Estado Mayor General del Ejército, el que arroja un total de 30 años, 1 mes y 24 días.

Art. 2° Comuníquese, etc.

ROCA.
LUIS Mª. CAMPOS.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Decreto concediendo un permiso para pescar en las costas Argentinas del Rio de la Plata y Océano Atlántico.

Buenos Aires, Julio 24 de 1899.

Vista la solicitud de los Señores Jorge Guerrero y Luigi De Negri,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. Concédeseles á los Sres. Jorge Guerrero y Luigi De Negri, permiso para pescar en las costas argentinas del Rio de la Plata y del Océano Atlántico, hasta la boca del Rio Negro, toda clase de peces y crustáceos, bajo las siguientes condiciones:

a) Los, Sres. Jorge Guerrero y Luigi De Negri, podrán emplear vapores especiales, sólo fuera de una zona de (10) diez millas, contada desde la costa. Dentro de esta zona sólo podrán valerse para la pesca de embarcaciones de vela.

b) Todas las embarcaciones de los concesionarios, llevarán bandera nacional y su tripulación constará por lo menos de una tercera parte de marineros argentinos.

c) Los concesionarios estarán obligados á admitir á bordo de sus buques, en cada expedición, un empleado de la Dirección de Comercio é Industrias, encargado de la Inspección de la pesca y de efectuar los estudios que se le encomienden.

d) Antes de emprender sus trabajos, los concesionarios deberán presentarle á la Dirección de Comercio é Industrias, una lista de sus vapores y buques de vela, con indicación de su tonelaje respectivo y otra del personal que ocupen, así como las redes y demás útiles, para su exámen y aprobación.

e) Los concesionarios se sujetarán en un todo á las leyes y reglamentos sobre la pesca que dicte el Gobierno de la Nación, cuya violación comprobada, acarreará la cesación del presente permiso.

f) Queda expresamente excluida de este, la pesca de cetáceos y de moluscos.

g) De todas las especies desconocidas para los pescadores que llegaren á conseguir los concesionarios, les entregarán varios ejemplares á la Dirección de Comercio é Industrias, para las colecciones de la División de Caza y Pesca. Llevarán también una estadística de las cantidades de pescados extraidos por sus buques, con expresión de las diferentes especies, y apuntes sobre los lugares de pesca y las migraciones de los peces más comunes, datos que les comunicarán mensualmente á dicha Dirección.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO FRERS.

Decreto nombrando empleados en el Hotel de Inmigrantes de la Capital.

Buenos Aires, Julio 25 de 1899.

Estando vacante el puesto de Administradror del Hotel de Inmigrantes de la Capital, por fallecimiento de D. Isidoro Arias, que lo desempeñaba,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Administrador del Hotel de Inmigrantes de la Capital, á D. Angel Carrión, actual Jefe de la Oficina de Trabajo y Expedición de la Dirección de Inmigración; para ocupar esta vacante al Visitador de Desembarco, D. Juan Cárlos Roqué, Visitador de desembarco al Ayudante, D. José Pellegrini, y en su reemplazo á D. Guillermo Arias.

Art. 2° Comuníquese, publíquese en el BOLETIN OFICIAL y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO FRERS.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Acuerdo autorizando la adquisición de vigas de pino.

Buenos Aires, Julio 24 de 1899.

Vistas las propuestas presentadas, los informes producidos y tratándose de materiales que no existen en plaza, por lo que su adquisición tiene que hacerse en el extranjero, y de conformidad á lo que disponen los incisos 3 y 6 del artículo 33 de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros.—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase á la Dirección General de Obras Hidráulicas, para adquirir de la casa J. Cárlos Calastremé, doscientas cincuenta vigas de pino de tea resinosa de 15 m. X 0,30 X 0,30 m., con destino á las obras del Puerto del Rosario, al precio de cuarenta y nueve pesos oro ($ 49 oro) cada 100 m.² de madera, neto y sin descuento, ó sea un total de seis mil seiscientos quince pesos oro ($ 6615 oro), pagaderos en esta Capital contra presentación de los conocimientos.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y prévia toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, pase á la de Obras Hidráulicas á sus efectos.

ROCA.—EMILIO CIVIT.—FELIPE YOFRE.—A. ALCORTA.—LUIS Mª. CAMPOS.—M. RIVADAVIA.

Acuerdo modificando un artículo de las bases de un contrato para una licitación de muelles.

Buenos Aires, Julio 24 de 1899.

De conformidad con lo manifestado por la Dirección General de Obras Hidráulicas en la nota que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Modifícase el artículo 9 de las bases del contrato para la licitación de los muelles en el puerto de Colón y Diamante, Provincia de Entre Ríos, aprobadas por acuerdo de 23 de Diciembre ppdo. en la parte que dispone "que el Gobierno no autorizará la construcción de otro muelle ó embarcadero á 20 kilómetros aguas arriba, y 20 kilómetros aguas abajo del eje de los referidos muelles", cuya parte deberá considerarse redactada como sigue: "el Gobierno no autorizará la construcción ó explotación de otro muelle ó embarcadero á 20 kilómetros aguas arriba, y 20 kilómetros agüas abajo del eje de los referidos muelles".

Art. 2° Comuníquese, publíquese y archívese.

ROCA.—EMILIO CIVIT.—FELIPE YOFRE.—A. ALCORTA.—LUIS Mª CAMPOS.—M. RIVADAVIA.

Resolución autorizando el pago de composturas al tren rodante de los Ferro Carriles Nacionales.

Buenos Aires, Julio 25 de 1899.

Visto lo expuesto en los informes que preceden,

El Presidente de la República—

RESUELVE:

Art. 1° Autorízase á la Dirección General de Contabilidad, para abonar á la Administración del Ferro Carril Central Argentino, las sumas de mil trescientos cuarenta y siete pesos sesenta y nueve centavos oro y noventa y ocho pesos noventa y cinco centavos moneda nacional, importe de composturas al tren rodante de los Ferro Carriles Nacionales.

Art. 2° Este gasto se imputará á la cuenta "Construcción Ferro Carril Salta á Carril".

Art. 3° Comuníquese, etc. y pase á la Dirección de Contabilidad, á sus efectos.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Buenos Aires, Julio 21 de 1899.

Con esta fecha se ha otorgado el *exequatur* de estilo, á la patente que acredita al Señor Denis Cavallié, como Agente Consular de la República Francesa en Pigüé.

MINISTERIO DE HACIENDA

Buenos Aires, Julio 25 de 1899

Resultando de lo actuado, que el Señor Rodolfo M. Palacios, ex-habilitado del Ministerio de Relaciones Exteriores, no ha justificado la inversión de $ 780, y que á pesar de haber vencido los plazos que se le acordaron, para que levantara el cargo ó ingresara la suma adeudada, no se ha presentado á efectuarlo,

SE RESUELVE:

Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, para que inicie las acciones del caso, hasta conseguir el reingreso de la suma adeudada.

JOSÉ Mª. ROSA.

Buenos Aires, Julio 25 de 1899.

Vista la solicitud del Sr. Joaquín Carballo, pidiendo en arrendamiento un terreno en el Dique Nº 4, para instalar un kiosko destinado á expender útiles de pesca, estableciendo también una agencia de cambio y un despacho de refrescos; atentos los informes producidos, y teniendo en cuenta que instalaciones del carácter de las propuestas, no convienen y pueden perjudicar la renta fiscal, amparando operaciones en contra de las leyes y disposiciones aduaneras,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado y pase á la Dirección General de Rentas para su archivo, prévia reposición de sellos.

JOSÉ Mª. ROSA.

MINISTERIO DE GUERRA

Se han ordenado los siguientes pagos:

Julio 22—Antonini y Nicolini, importe del certificado Nº 17, por obras en el cuartel Liniers	$ 16188 49
Julio 22—F. C. Gran Oeste Argentino, pasajes	" 2496 45
Julio 23—F. C. Gran Oeste Argetino, fletes	" 30 03
Julio 22—F. C. Gran Oeste Argentino, fletes	" 321 68
Julio 22—Pensionista Victorina B. de García, haberes	" 2569 06

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Julio 19—Con esta fecha se manda entregar á la Comisión de las Obras de Salubridad, la cantidad de ($ 9000 m/n), con destino al pago del personal y gastos de la Oficina de dibujo y archivo de planos de esa Dirección.

Julio 25—Con esta fecha se manda entregar al Habilitado respectivo, las sumas de ($ 1500 oro) y ($ 12.100 m/n), importes de ajuste y planilla complementaria de sueldos del Puerto Militar, por el mes de Julio corriente.

Julio 25—Con esta fecha se dispone la entrega al Señor Eduardo B. Madero, de una letra de Tesorería por ($ 52.797,25 oro), pagadera el 30 de Setiembre próximo, por conservación del Canal Norte, correspondiente al mes de Junio del corriente año.

Julio 25—Con esta fecha se dispone la entrega á los Señores Dirks Dates y Van Hattem, de la suma de ($ 93.780,70 oro sellado), importe del certificado Nº 14 de las Obras Puerto Militar, y correspondiente al mes de Junio ppdo.

Julio 25—Con esta fecha se manda entregar á la Comisión de las Obras de Salubridad, la cantidad de ($ 12.500 m/n), con destino al pago del personal y gastos de estudios y proyectos de Obras de Salubridad.

Buenos Aires, Julio 25 de 1899.

Vistas las propuestas presentadas y los informes producidos,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Dirección General de Obras Hidraúlicas para adquirir de la casa Chiesa Hᵒˢ, los artículos que se detallan en la nota de pedido, corriente á fojas 2 de este expediente, por la suma de cuatrocientos ochenta y seis pesos, sesenta centavos moneda nacional, con destino á las obras del Puerto del Rosario.

Previa toma de razón por la Dirección de Contabilidad, pase á la de de Obras Hidraúlicas á sus efectos.

CIVIT.

Buenos Aires, Julio 25 de 1899.

Visto lo expuesto en el informe que precede,

SE RESUELVE:

Aprobar la compra de artículos hecha por la Dirección General de Obras Hidraúlicas, con destino á los estudios del Paraná inferior, en la casa Figari y Guastavino, por la suma de quinientos treinta y cuatro pesos, ochenta y cinco centavos m/nacional (534, 85 $ m/n), que se abonará con los fondos destinados á dragado y valizamiento del Paraná.

A sus efectos, vuelva á la Dirección General de Contabilidad.

CIVIT

Buenos Aires, Julio 25 de 1899.

Vistas las propuestas presentadas y los informes producidos,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Dirección de Obras Hidraúlicas para adquirir de la casa A. Muzzio é hijos, los artículos detallados en la nota corriente á fs. 2, por la suma de ($. 407 m/n), con destino á las obras del Puerto del Rosario.

Previa toma de razon por la Dirección de Contabilidad, vuelva á la de Obras Hidraúlica á sus efectos,

CIVIT.

Buenos Aires, Julio 24 de 1899.

Visto lo expuesto en los informes que preceden,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Dirección de Obras Hidráulicas para adquirir de la Casa Wilson, Sons y Cª, 10.000 kilos carbón para fragua, por la suma de ($ oro 77,50), con destino á las obras del Puerto del Rosario.

Previa toma de razón por la Dirección de Contabilidad, vuelva á la de Hidráulica á sus efectos.

CIVIT.

Buenos Aires, Julio 24 de 1899.

Vista el acta acompañada y lo aconsejado por la Dirección de Obras Hidráulicas,

SE RESUELVE:

Apruébase el acta levantada con fecha 6 de Marzo ppdo. con motivo de la recepción de las Secciones 2ª y 3ª de los muelles del Riachuelo, reconstruidos por el Ingeniero Félix Rojas.

Hagase saber á quienes corresponda y **archívese.**

CIVIT.

Buenos Aires, Julio 25 de 1899.

Vistas las propuestas presentadas y lo expuesto en el anterior informe,

SE RESUELVE:

Autorizase á la Dirección General de Obras Hidráulicas, para adquirir de la Casa E. Brusaferri y Cª., los artículos detallados á fojas 4, con destino á las Obras del Puerto del Rosario, en la suma de setecientos ochenta y un pesos ochenta centavos, que se abonará con los fondos destinados á dichas obras.

A sus efectos, pase este expediente á la Dirección citada.

CIVIT

Buenos Aires, Julio 25 de 1899.

Visto lo expuesto en la nota é informe que preceden,

SE RESUELVE:

Apruébase la compra de artículos hecha por la Dirección General de Obras Hidráulicas, en la Casa de José Rizzi, con destino á los estudios del Paraná inferior, por la suma de doscientos treinta y dos pesos quince centavos moneda nacional, (232.15 m/n) que se abonará con los fondos destinados á "Dragado y valizamiento del Paraná".

A sus efectos, vuelva á la Dirección General de Contabilidad.

CIVIT.

Buenos Aires, Julio 25 de 1899.

Vistas las propuestas presentadas y los informes producidos,

SE RESUEVE:

Autorízase á la Dirección General de Obras Hidráulicas para adquirir de la casa Juan Roncoroni, diez boyas de chapa de acero dulce, con destino al valizamiento del Canal de Martín García, en la cantidad de novecientos ochenta pesos moneda nacional, ($ 980 m/n), que se abonará con los fondos destinados á "estudios hidrográficos".

Prevía toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, pase á la de Obras Hidráulicas á sus efectos.

CIVIT.

Buenos Aires, Julio 25 de 1899.

Visto lo solicitado en los informes que preceden,

SE RESUELVE:

Aprobar la compra de artículos hecha á la casa de Don Agustín Silveira, con destino á los estudios del Paraná inferior, por la suma de seiscientos sesenta y tres pesos moneda nacional ($ 663 m/n.).

A sus efectos, vuelva á la Dirección de Contabilidad.

CIVIT.

Buenos Aires, Julio 19 de 1899.

Autorízase á la Dirección de Contabilidad, para abonar á los Señores Robin y Páris, la suma de novecientos noventa y siete pesos cincuenta centavos moneda nacional, ($ 997,50), importe de la confección de una correa triple para la chata bomba, que actualmente trabaja en los pasos "Altos y Bajos".

A sus efectos, vuelva á la mencionada Dirección.

CIVIT.

Buenos Aires Julio 25 de 1899.

Visto lo manifestado en la nota é informe que preceden,

SE RESUELVE:

Aprobar el gasto de ciento treinta pesos m/nacional ($ 130 m/n) que importa la compostura de un teodolito, efectuada por la

casa de Otto Hess, por órden de la Dirección General de Obras Hidráulicas, debiendo abonarse con los fondos destinados á "Estudios Hidrográficos".

A sus efectos, vuelva á la Dirección General de Contabilidad.

CIVIT.

Buenos Aires, Julio 25 de 1899

Vistos los informes producidos,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Dirección General de Obras Hidráulicas, para adquirir de la casa Negroni Hos, cien pernos y cien bujes para la Draga "Lesseps", por la suma de novecientos noventa pesos moneda nacional ($.990 m/n).

Previa toma de razón por la Dirección de Contabilidad, pase á la de Obras Hidráulicas á sus efectos.

CIVIT.

Buenos Aires, Julio 25 de 1899.

Vistos los informes producidos,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Dirección de Obras Hidráulicas, para adquirir de la casa Felipe Schwarz doscientos bujes para canjilones de la Draga "Lesseps", por la suma de seiscientos pesos moneda nacional ($.600 m/n).

Previa toma de razón por la Dirección de Contabilidad, pase á la de Obras Hidráulicas á sus efectos.

CIVIT.

Buenos Aires, Julio 25 de 1899.

Visto lo expuesto en los informes que preceden,

SE RESUELVE:

Aprobar la compra de artículos hecha á la casa de José Rizzi, con destino á las obras del Paraná inferior, por la suma de novecientos ochenta y siete pesos, noventa y dos centavos moneda nacional ($ 987,92 m/n).

A sus efectos, pase á la Dirección General de Contabilidad.

CIVIT.

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO

Órden General N° 205.

Buenos Aires, Julio 24 de 1899.

EXONERACIÓN DE OFICIALES DE LA GUARDIA NACIONAL—NOMBRAMIENTO—RETIRO DE UN JEFE—PASE DE UN OFICIAL—SENTENCIA.

"Buenos Aires, Julio 14 de 1899.—Vista la nota del Jefe del Regimiento 6° de Infantería de Guardias Nacionales, en que manifiesta que ciudadanos que se encuentran exceptuados del servicio militar, tienen empleos de oficiales en el mismo y no cumplen sus obligaciones militares, apoyándose en la excepción que los favorece, lo que perjudica no solamente al buen servicio, sinó que tambien á la disciplina,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Exonéranse de sus empleos, á los Tenientes 1os D. Liberato Sitler y Natalio Fereccio y Sub-teniente Luis R. Cassinelli, quienes deberán enrolarse en clase de soldados en el Regimiento que por su domicilio les corresponda.

Art. 2° Comuníquese, etc,

ROCA.
LUIS Ma CAMPOS.

Por superior decreto de fecha 14 del corriente, ha sido nombrado Jefe del cuerpo de Cadetes del Colegio Militar, el Mayor D. Eduardo Bróquen.

Por superior decreto de 18 del mismo, se declara en situación de retiro al Mayor D. Gerardo J. Caula, con un cómputo de 24 años, 5 meses y 25 días de servicios.

Por resolución superior de 21 del mismo, se ha dispuesto que el Teniente 1° D. Julio Cousinet, del Regimiento 11 de Caballería de Línea, pase al Regimiento 6° de la misma arma.

El Exmo. Señor Presidente de la República, ha puesto el cúmplase al fallo del Consejo de Guerra que condena al soldado José Ruiz Moreno, del 1er. Batallón del Regimiento 8 de Infantería de Línea, por el delito de abandono de facción, á la pena de un año de confinamiento, de acuerdo con el art. 693 del Código de Justicia Militar; debiendo serle abonado el tiempo que ha permanecido en prisión preventiva, con arreglo á los arts. 592 y 593 del mismo. Y continuar sirviendo en el mismo cuerpo ó compañía disciplinaria, hasta cumplir su compromiso, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 550 del referido Código de Justicia Militar. Fné constituido en prisión preventiva el 18 de Mayo de 1899. Se dictó sentencia el 14 de Julio del mismo. Tiempo que permaneció en prisión preventiva 1 mes, 26 dias. Tiempo que se le abona 1 mes, 26 dias. Tiempo á que ha sido condenado, 1 año. Tiempo que le queda á cumplir, 10 meses, 4 dias.

Lo que se comunica al Ejército, de órden de S. E. el Sr. Ministro de la Guerra.

Alejandro Montes de Oca.

Julio 24 de 1899.

S. p. m.—De servicio en el Detall General del Ejército. el Sr. Mayor D. Leopoldo Reyes.

Miguel P. Malarín.

ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

Órden General—N° 137.

Para su concimiento, se transcribe á la Armada y Reparticiones dependientes del Ministerio, el siguiente superior decreto:

Ministerio de Marina

Julio 21 de 1899.

Visto el informe que precede de la Comisión Examinadora de Maquinistas, en el que se declara que el exámen rendido por el de 2a clase de la Armada, D. Pedro V. Alvarez para optar al empleo inmediato superior, ha sido satisfactorio,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Maquinista de 1a clase de la Armada, al de 2a D. Pedro V. Alvarez.

Art. 2° Comuníquese, tómese razón del informe de la Comisión Examinadora, dése en la orden general y archívese.

ROCA.
M. RIVADAVIA.

Buenos Aires, Julio 25 de 1899.

Atilio S. Barilari.
Jefe del Estado Mayor.

Órden General—N° 138.

Para su conocimiento, se transcribe á la Armada y Reparticiones dependientes del Ministerio, el siguiente superior decreto:

Ministerio de Marina

Julio 22 de 1899.

Habiéndose impuesto en la Administración, un plan de las más estricta economía, el que se ha tenido en cuenta al confeccionar el proyecto de presupuesto para el año entrante y siendo conveniente comenzar desde ya por la supresión de ciertos servicios que importan erogaciones y que, dada la disminución del personal hecha en la Escuadra, no son de imprescindible necesidad,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Desde el primero de Agosto próximo, queda disuelta la Escuela de Grúmetes N° 1, cesando en sus funciones el pesonal civil,

Art. 2° Los Grumetes que forman la expresada Escuela, podrán ser dados de alta como Marineros de 2a en la Escuadra, y como aprendices en las Escuelas de Condestables y Cabos de cañón, y de Mecánicos Torpedistas y Electriscistas, aquellos que á su preparación y aptitudes, reunan las demás condiciones reglamentarias.

Art. 2° Comuníquese, dése en la Orden General y archívese.

ROCA.
M. RIVADAVIA.

Buenos Aires, Julio 25 de 1899.

Atilio S. Barilari.
Jefe del Estado Mayor.

Órden del dia—N° 153.

CUERPOS AUXILIARES.

Pases—El comisario de trasportes de 1a, D. Miguel Martinez, pasa al Libertad", en reemplazo del contador de 2a, D. Ernesto Cabral, que pasará al "Patagonia".

CUERPO DE MARINERIA

Altas—Se da de alta como cabo electricista en el "Buenos Aires", al operario eléctricista, Enrique Umberto Colombo.

Pases—Del Depósito de Marinería al "San Martin": un contramaestre de 2a, dos marineros de 1a, un cabo timonel de 2a, cuatro carboneros y un maestro de armas de 2a.

De "La Argentina" al Depósito de Marinería, el marinero de 2a Ricardo Rodriguez.

Del "25 de Mayo" al "Buenos Aires", un cabo foguista de 1a y uno de 2a clase.

DISPOSICIONES VARIAS

Cuerpo General de la Armada—Los Sres. Jefes francos concurrirán, en el día de la fecha, al despacho del Sr. Ministro, con traje de gala á las 2 1/2 p. m., para asistir á la recepción del Sr. Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Alemania.

Justicia Militar y Disciplina—Se ha designado con fecha 21 del corriente, al Sr. Juez de Instrucción, Capitán de Fragata D. Eduardo Lan, para que entienda en la causa del marinero de 1a Martín Sigas, del Acorazado "San Martín", acusado de los delitos de ebriedad é insubordinación.

En la misma fecha, se ha designado al Sr. Juez de Instrucción Capitán, de Fragata D. Macedonio Bustos, para que entienda en la causa del conscripto del "San Martin", Francisco Picardi, acusado del delito de robo.

Cuerpo de marinería—La banda de música de la División Rio de La Plata, se embarca en el "Buenos Aires" y la de la División Bahía Blanca, pasa del "San Martin" al "Belgrano".

Todo lo que se hace saber. de órden del Señor Ministro de Marina.

Buenos Aires, Julio 25 de 1899.

Atilio S. Barilari.
Jefe del Estado Mayor.

ADUANA DE LA CAPITAL

Tipo oficial del oro 213.50 o/o

Total recaudado en el dia 24 de Julio de 1899

Recaudado en curso legal.. $	207.914.85
Su equivalente en oro......	97.382.82
Recaudado en oro sellado..	48.322.68
Total á oro.................	145.705.50
Recaudado en curso legal..	126.80

Total recaudado en el mes corriente

Recaudado en curso legal.... $	2.869.108.52
Su equivalente en oro......	1.347.502.40
Recaudado en oro sellado...	1.288.940.36
Total á oro................	2.636.442.76
Recaudado en curso legal...	13.094.43

Total en igual periodo del año anterior

Recaudado en curso legal... $	2.298.117.37
Su equivalente en oro.......	835.930.46
Recaudado en oro sellado...	798.252.47
Total á oro................	1.634.082.93
Recaudado en curso legal...	41.130.48

Diferencia en favor del mes de Julio del año 1899

Total á oro............... $	1.002.359.83

Diferencia en favor del mes de Julio del año 1898

Recaudado en curso legal... $	28.036.05

Total recaudado en el transcurso del año corriente

Recaudado en curso legal.. $	25.698.060.81
Su equivalente en oro......	11.734.599.74
Recaudado en oro sellado....	10.245.487 —
Total á oro...............	21.980.086.74
Recaudado en curso legal...	348.664.15

Total recaudado en igual periodo del año anterior

Recaudado en curso legal.... $	24.314.863.75
Su equivalente en oro	9.146.504.27
Recaudado en oro sellado...	6.563.525.21
Total á oro................	15.710.029.48
Recaudado en curso legal...	296.542.35

Diferencia en favor de 1899

Total á oro................ $	6.270.057.26
Recaudado en curso legal...	52.121.80

Tipo oficial del oro 215.50 o/o

Diferencia en favor del mes de Julio del año 1899

Total á oro .... $	62.430.08
" en curso legal....	79.584.38

Tipo del oro para Julio 26 á 214.50 o/o

AVISOS OFICIALES

Ministerio de Hacienda

Dirección General de Rentas

Llámase á licitación por el término de treinta días, para la construcción de una casilla de madera compuesta de dos piezas y una cocina, en el paraje denominado Punta Lara, jurisdicción de la Aduana de La Plata, con arreglo al pliego de condiciones y planos que podrán consultar los interesados en la Secretaria de esta repartición, todos los dias hábiles, de 11 a. m. á 4 p. m.

Las propuestas vendrán extendidas en el sello de ley y acompañadas de un certificado del Banco de la Nación, en el cual conste haberse depósitado á la órden de la Dirección, el (3%) tres por ciento del importe de la propuesta, las que se abrirán en las Oficinas de la repartición, el dia Lunes 21 de Agosto próximo á las 2 p. m. en presencia del Directorio, Escribano Mayor de Gobierno y licitadores que concurran.

La Dirección se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas, si así lo estimara conveniente.—Buenos Aires Julio 21 de 1899.—*Luis S. Boado*, Secretario.

A-21.

Crédito Público Nacional

SORTEO DE AMORTIZACIÓN—LEY DE 2 DE SETIEMBRE DE 1881

(*Guerreros de la Independencia*)

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos creados por la ley arriba indicada, que en el sorteo practicado en la fecha han resultado amortizados los siguientes títulos:

Série A de $ 100 Nos 198, 270, 513, 635,
" " " " " 696, 701, 709, 732.
" B " 500 " 308, 411, 431, 438,
" " " " " 460, 482, 501.
" C " 1000 " 26, 116, 125, 289, 447,
" " " " " 521, 562, 590.

Atrasados

Série A Nos 95, 108, 137, 150, 200, 206, 225,
" " " 253, 281, 315, 351, 360, 392, 440,
" " " 601, 647.
" B " 272, 275, 291, 292, 302, 330 343,
" " " 462, 550.
" C " 45, 174, 272, 334, 406, 410, 464,
" " " 466, 471, 549.

El pago de estos títulos se efectuará del 1º al 10 del entrante.—Buenos Aires, Julio 21 de 1899—*El Secretario*. A-14.

Contaduría General de la Nación

EDICTO

Por disposición de la Contaduría General de la Nación y de conformidad con lo dispuesto por el artº 67 de la ley de contabilidad, se cita por el término de quince dias el ex-Encargado interino del 10º Distrito de Correos (Santiago) Don Pablo Constanzó, para que comparezca á dar explicaciones sobre el importe de una pensión correspondiente al mes de Setiembre de 1898.—Contaduría General, Julio 18 de 1899. —*Los Secretarios*.

A-4.

Dirección General de Rentas

Llámase á licitación por el término de treinta días, para la construcción de un depósito para mercaderias en el muelle de Corrientes, como asi mismo, la provisión de un motor automático para el servicio de dicho muelle, con arreglo al pliego de condiciones que podrán consultar los interesados en la Secretaría de esta repartición, todos los días hábiles de 11 a. m. á 4 p. m.

Las propuestas vendrán extendidas en el sello de ley, y acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación, equivalente al 3 % del importe de la propuesta, y ellas serán abiertas en las Oficinas de la Dirección, el jueves 17 de Agosto próximo, á las 2 p. m., en presencia del Directorio, Escribano Mayor de Gobierno y licitadores que concurran.

La Dirección se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas, si asi lo estimara conveniente.—Buenos Aires, Julio 17 de 1899.—*Luis S. Boado*, Secretario.

A-17.

Administración de Impuestos Internos

Buenos Aires Julio 11 de 1899—Vista la precedente diligencia, y resultando que el 23 de Mayo ppdo. fueron detenidos por la Inspección de la Capital en la Calle Rivadavia esquina Rincón, treinta y nueve fardos tabaco que se hallaban en contravención de las Leyes de impuestos internos: sin que hasta la fecha se haya podido determinar quien es su dueño:

La Administración General de Impuestos Internos,

RESUELVE:

Emplázase á que comparezca ante esta Administración en el término de quince dias, á la persona que se considere propietaria de dichos fardos de tabaco.—

Publíquese de conformidad con el Artículo 48 Ley 3764.—*Angel D. Rojas*, Administrador General.

29-J.

Ministerio de J. é I. Pública

Penitenciaria Nacional

El lunes 31 del corriente Julio, á la 1 p. m. se recibirán propuestas cerradas en la Dirección de la Penitenciaria y en un sello de 5 $, para la provisión y colocación de dos calderas generadoras de vapor de tubos á agua, ya sea de los fabricantes Babcok y Wilcox, de De Naeyer y Cª., ó de Belleville, que evaporen cada una 700 litros de agua por hora y tengan una superficie de calefacción de 75 metros cuadrados y con pito indicador del nivel del agua.

El establecimiento proporcionará los materiales necesarios para la implantación de aquellas, oficiales y peones, debiendo ser de cuenta del contratista la dirección y la prueba. Las calderas deberán estar colocadas dentro de los 60 dias de hecho el contrato, y se darán por recibidas una vez que se hayan ensayado y que reuniendo las condiciones más arriba determinadas funcionen á satisfacción.—*Rodolfo D. Avendaño.*—Secretario. J. 30

Penitenciaria Nacional

Llámase á licitación, para el dia 27 del corriente á la 1 p. m., para la provisión de los artículos siguientes, de acuerdo con las condiciones, planillas y demás requisitos, que los interesados podrán consultar en la Secretaria del Establecimiento, todos los dias hábiles de 10 a. m. á 4 p. m.

2400 kilos netos arroz (India).
200 " " " Gracé.
1600 " " azúcar de Tucumán 2ª.
90 " " café crudo del Brasil.
300 " " azúcar "Refineria Argentina".
153 " " aceite "Ottone" legítimo.
45 kilos netos bacalao, seco y de buena clase.
450 " " café molido de 3ª.
8 Cajas mondadientes italianos.
200 kilos netos de fideos amarillos de 1ª. especiales (surtido á elección).
475 " " de fideos blancos de 1ª., (surtidos á elección).
50 " " garbanzos, tiernos, grandes y de buena clase.
500 " " jabón amarillo de 1ª., seco y en barras dobles.
5 Cajones de kerosene.
900 kilos netos de porotos sanos y tiernos y de los llamados de manteca.
30 " " de pimentón marca Porcá y Tío.
35 bolsas de sal gruesa de Cádiz.
10 500 kilos netos de thé I. O. H. 105 (estación 1899).

50 litros de vinagre de vino buena clase.
10 kilos netos de sal fina, inglesa en tarros.
3 " " " pimienta negra, molida de 1ª.
1 kilo neto de pimienta blanca molida de 1ª.
50 kilos de queso de Goya de buena clase
Una bala papel de astraza del tamaño mayor.

Los artículos deben ser entregados en la Penitenciaría.

Buenos Aires, Julio 11 de 1899.

Andrés Longo.
Pro-Secretario.

Jlo. 27.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, á los que se consideren con derecho á un bote que ha sido encontrado abandonado en el Rio de la Plata, frente á Recoleta, y que se encuentra depositado en la Sub-Prefectura del Puerto del Tigre; previniéndose, que si vencido dicho término no fuese reclamado, se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos vigentes.

Las dimensiones son las siguientes:

Eslora 5 metros 15 centímetros;—Manga 1 metro 79 centímetros;—Puntal 0 metro 64 centímetros;—El casco es de pino, curvas de algarrobo, está pintado por fuera de verde, la regala de negro, la bancada de popa está rota, así como también varias curvas, encontrándose la embarcación en mal estado.

En el espejo de popa en letras de molde tiene el nombre de "Avenida A". Buenos Aires Julio 19 de 1899—*Enrique Victorica* (*hijo*)—Oficial Mayor 19 A.

Registro de Diplomas de Prácticos

Buenos Aires, Junio 13 de 1899.

El Prefecto General de Puertos, en uso de la autorización conferida por decreto Superior de 30 de Enero ppdo.,

ORDENA:

Art. 1º La Oficina de Estadística abrirá un nuevo registro de Prácticos diplomados y continuará ejerciendo el control de identificaciones legalmente documentada.

Art. 2º A los efectos del artículo anterior, los Prácticos con diploma nacional, quedan obligados dentro de sesenta dias á presentarse á la Prefectura General, solicitando el registro de su título profesional con indicación de su domicilio real.

Los que residan fuera de la Capital Federal, presentarán su solicitud por intermedio de las Sub-Prefecturas de la jurisdicción, donde estén domiciliados.

Art. 3º Los que vencido el plazo señalado en el artículo 2º, no hubieren refrendado su título, se considerarán separados del practicaje, cazándoseles el diploma.

Para volver al ejercicio de la profesión, estarán obligados á rendir exámen, de acuerdo con el reglamento vigente.

Art. 4º Los Prácticos inscriptos en el nuevo registro, están obligados á munirse de su patente anual y en caso de infracción se les cazará su diploma.

Art. 5º El Práctico que no ejerza la profesión durante dos años, deberá rendir nueva prueba de competencia para quedar habilitado para el desempeño de sus funciones.

Art. 6º Los Prácticos anotados en el Registro que establece esta ordenanza son los únicos autorizados para el ejercicio de la profesión y estarán sujetos á las obligaciones reglamentarias como agentes de la Policía Marítima con que los ha investido la Ley Nº 3445.

Art. 7º Hágase saber á la Dirección General de Rentas para conocimiento de la Administración de Patentes, y comuníquese á todas las dependencias.—*Luis García*, Prefecto Gral. de Puertos. A-25.

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada abandonada en jurisdicción de la Sub-Prefectura de San Nicolás, y que se encuentra depositada en dicha repartición; previniéndose que si vencido dicho término, no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos.

Las dimensiones son las siguientes: Eslora, 4 metros 75 centímetros; Manga, 1 metro 30 centímetros; Puntal, 0 metros 40 centímetros; tiene 5 pares de curvas de algarrobo, forro de cedro, en regular estado; está pintada de verde por dentro y de blanco por fuera, toda muy deteriorada.—Buenos Aires, Julio 7 de 1899.—*Enrique Victorica* (hijo).—Oficial Mayor.

A-11.

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, á los que se consideren con derecho á dos canoas que han sido encontradas en jurisdicción de la Sub-Prefectura del Puerto de Ibicuy (La Argentina), y que se encuentran depositadas en dicha repartición; previniéndose que si vencido dicho término, no fueren reclamadas, se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos.

Las dimensiones son las siguientes:

1ª Eslora 7 metros 80 centímetros; Manga 1 metro 25 centímetros; Puntal 0 metros 43 centímetros; tiene dos tacos y 22 curvas de algarrobo, no tiene nombre y está pintada de negro; su estado es malo.

2ª Eslora 4 metros 85 centímetros; Manga 1 metro 10 centímetros; Puntal 0 metros 35 centímetros; tiene 2 tacos y 10 curvas de algarrobo; no tiene nombre y está pintada de negro, siendo su estado malo.—Buenos Aires, Julio 7 de 1899.—*Enrique Victorica* (hijo).—Oficial Mayor.

A-11.

Ministerio de Agricultura

Dirección Comercio é Industrias

DIVISIÓN MINAS Y GEOLOGÍA

Para sus efectos y por el término de treinta días de la fecha, se pone en conocimiento de los interesados mineros de los Territorios Nacionales, la siguiente Resolución Inferior del Ministro de Agricultura, de fecha 13 de Julio del corriente año.

" Resultando de lo expuesto por la Dirección de Comercio é Industrias, que existen en aquella Repartición numerosas solicitudes de pertenencias mineras, cuya tramitación no han efectuado los interesados y á fin de solucionarlas en definitiva ,

SE RESUELVE:

" Autorízase á la Dirección de Comercio é Industrias para citar por treinta (30) dias, á los interesados en dichas solicitudes, quedando caduco el derecho de los que no se presenten dentro del término fijado, debiendo publicarse el edicto en el BOLETÍN OFICIAL, etc".—Buenos Aires, Julio de 1899. —*Federico R. Cibils*, Director.

A-29.

EDICTO

Habiendo vencido por segunda vez el plazo establecido en el decreto fecha Noviembre 30 de 1898, para que los ocupantes de terrenos de riberas sobre los rios Uruguay y Paraná, presenten los títulos en virtud de los cuales tienen la ocupación, á los efectos del censo que dicho decreto ordena levantar por medio de la Dirección General de Obras Hidráulicas de la Nación, se les hace saber por medio del presente, que el Superior Gobierno ha resuelto por decreto fecha Julio 8 del corriente año, prorrogar por dos meses más y por última vez, el término referido, vencido el cual se harán efectivas las disposiciones de dicho decreto. —*El Director General.* 4-S.

Ministerio de Obras Públicas

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la construcción de un muelle, edificio para Aduana y Casa para empleados, en Colón, Provincia de Entre Rios.

Las condiciones se encontrarán en la Dirección General de Contabilidad (Casa de Gobierno 3º piso) ó en el Juzgado Federal en el Paraná, hasta el 18 de Setiembre próximo, dia en que tendrá lugar la licitación conjuntamente en ambas partes, debiéndose abrir las propuestas á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 21 de 1899.

18-S.

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la venta de material viejo de Tren Rodante, depositado en los Talleres del F. C. Central Argentino, en el Rosario. Las condiciones se encontrarán en la Dirección General de Contabilidad (Casa de Gobierno 3er piso), ó en el Juzgado Federal del Rosario hasta el 28 de Julio próximo, dia en que tendrá lugar la licitación conjuntamente en ambas partes, debiéndose abrir las propuestas á las 3 p. m.—Buenos Aires, Junio 28 de 1899.

Jl-28

De acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo del 28 de Junio último, llámase á concurso á las casas constructoras del ramo, que tengan representantes debidamente acreditados en el país, para presentar proyectos, pliego de condiciones y propuestas de trenes de dragado, de acuerdo con las bases que se entregarán, previa reposición de sellos, en la Inspección General de Navegación y Puertos—Casa de Gobierno—3er piso.

Los proyectos y propuestas deberán entregarse en el despacho del Señor Sub-Secretario de Obras Públicas, bajo sobre cerrado, el 14 de Diciembre próximo, á las 3 p. m., donde se abrirán en presencia de los interesados que concurran.—Buenos Aires, Julio 13 de 1899. Db.-14

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la construcción de una casa para resguardo en el Puerto de Atalaya, Provincia de Buenos Aires.—Las condiciones se encontrarán en la Dirección General de Contabilidad (Casa de Gobierno, 3er piso) ó en el Juzgado Federal de la Plata, hasta el 16 de Agosto próximo, dia en que tendrá lugar la licitación conjuntamente en ambas partes, debiéndose abrir las propuestas á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 17 de 1899. A-16.

Tip. de la PENITENCIARÍA NACIONAL.